



## ACTA DE FALLO

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. **LO-50-GYR-050GYR119-T-17-2023**, PARA LA **“CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 90 CAMAS EN NAVOJOA, SONORA”**.

### A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **23 de junio de 2023**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, segundo Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, los servidores públicos y personas, cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta.

### B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Este acto es presidido por el Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda, Jefe de División de Concursos y Contratos, adscrito a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del IMSS, identificándose con número de matrícula **311391571**, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y numeral 5.21 apartado a., sub-apartado a.1, viñeta 1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social así como el numeral 7.1.4.1.4. viñeta 11 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

### C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en **20 fojas** impresas por su anverso y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, mismo que estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS ubicado en la calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, que es un lugar visible con acceso al público.

### D. CIERRE

Con base en el resultado obtenido y de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo por puntos y porcentajes, a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras



Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la persona moral CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V., resultando con ello la propuesta solvente con el precio más bajo y económicamente conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de \$1,038,762,309.83 (Mil treinta y ocho millones setecientos sesenta y dos mil trescientos nueve pesos 83/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, para la Obra Pública de la: CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 90 CAMAS EN NAVOJOA, SONORA.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las 17:30 horas del día en que se levanta.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with 4 columns: NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, CARGO y/o CATEGORÍA, FIRMA, RÚBRICA. Rows include Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda and Lic. Rafael Pérez Figueroa.

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS

Table with 4 columns: NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, CARGO y/o CATEGORÍA, FIRMA, RÚBRICA. Row includes Arq. Ariel Ruíz Martínez.

POR EL TESTIGO SOCIAL

Table with 4 columns: NOMBRE DEL TESTIGO SOCIAL, CARGO y/o CATEGORÍA, FIRMA, RÚBRICA. Row includes Lic. Fausto Sergio Saldaña del Moral.

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

Table with 4 columns: NOMBRE, REPRESENTANTE, FIRMA, RUBRICA. Row includes ARCAC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA with Ana Erika Villegas Soto as representative.





C.V. Y DISEÑO APC, S.A. DE C.V.				
CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V.	Juan Jesús Montoya Hernández			
IRKON HOLDINGS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V. Y GRUPO ARTEDI, S.A. DE C.V.	Fernando Hernández Valentin			
CONCRETOS SAN CAYETANO S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y TECTÓNICA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Jorge Medina Ibarra			
PRODEMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	Pablo Torres Ríos			

-----FIN DEL ACTA-----





Procedimiento de contratación por Licitación Pública de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LO-50-GYR-050GYR119-T-17-2023.

FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 68 DE SU REGLAMENTO; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LO-50-GYR-050GYR119-T-17-2023, RELATIVO A LA: "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 90 CAMAS EN NAVOJOA, SONORA".

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 23 de junio del año 2023, la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo de la Licitación Pública de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LO-50-GYR-050GYR119-T-17-2023, para la Obra Pública bajo la condición de pago a Precio Alzado, que tiene por objeto la contratación de la "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 90 CAMAS EN NAVOJOA, SONORA", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 68 de su Reglamento, numeral 5.21 apartado a., sub-apartado a.1, viñeta 1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 11.9.2., de la Convocatoria de la Licitación Pública de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día 06 de junio del año 2023, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

Table with 3 columns: No., NOMBRE DEL LICITANTE(S), and PRECIO OFERTADO POR LOS TRABAJOS. It lists four bidders and their respective offers.





Table with 3 columns: Item number, Description of services/companies, and Amount. Items 5-10 are listed with amounts ranging from \$999,920,667.46 to \$1,382,199,418.80.

RELACION DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de PUNTOS Y PORCENTAJES para determinar la solvencia de las mismas, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63, fracción II, 67, fracción II y 68 de su Reglamento, así como lo dispuesto en la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados.

A continuación, se describen los resultados de las evaluaciones de las proposiciones.

GRUPO DE INGENIERÍA Y COMERCIAL BUMA, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

Handwritten signature





RUBRO	PUNTOS
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
<b>I. CALIDAD EN LA OBRA</b>	13.00
<b>II. CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>	11.00
<b>III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	0.00
<b>IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	0.00
<b>V. CONTENIDO NACIONAL</b>	3.00
<b>TOTAL</b>	<b>27.00</b>

La evaluación de la presente proposición técnica se determinó **NO solvente derivado a que obtuvo una puntuación inferior a 37.5 (treinta y siete, punto cinco) puntos que es el mínimo establecido en la presente convocatoria.**

**II.13.10. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 10)**

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que considera en los equipos de instalación permanente unidades incompletas, ya que indica fracciones de piezas o lotes, debiendo ser la unidad completa, como ejemplo: Planta Generadora 0.9088 pieza; Torre de Enfriamiento 2.66 piezas; Equipo para la Subestación Eléctrica 1.8136 piezas; Planta de Tratamiento 0.4534 lote; entre otros, por tal motivo, no considera en sus insumos de equipos de instalación permanente completos.

**II.13.15. Presupuesto total de los trabajos (Anexo 18).**

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no considera en el presupuesto total de los trabajos, la totalidad de las actividades del catálogo de actividades proporcionado por el área requirente, ya que no oferta la subactividad 1.2. Estudio de Pavimentos, de la actividad 1.0. Estudios de Infraestructura de Servicios; adicionalmente oferta las subactividades 2.2.3.8 Medicina Nuclear, 2.2.3.22 Nutrición parental, 2.2.3.28 hemodiálisis y 2.2.3.31 clínica de Heridas, mismas que no se encuentran en el catálogo de actividades proporcionado por el área requirente, lo anterior omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Continuación de la Tercera Junta de Aclaraciones con fecha 30 de mayo de 2023, en específico a las Aclaraciones del IMSS, inciso h).

**Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.15 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO,** de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional que establecen los numerales **II.15.7., II.15.12., y II.15.13.**

**II.15. Causas expresas de desechamiento.**

**II.15.7.** El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.





II.15.12. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

II.15.13. El licitante no incluya la totalidad de las actividades y subactividades, en su caso, en el Presupuesto Total de los Trabajos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante GRUPO DE INGENIERÍA Y COMERCIAL BUMA, S.A. DE C.V.

VIFUD CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include: PROPUESTA TÉCNICA, I. CALIDAD EN LA OBRA (6.00), II. CAPACIDAD DEL LICITANTE (7.00), III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (0.00), IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (0.00), V. CONTENIDO NACIONAL (3.00), and TOTAL (16.00).

La evaluación de la presente proposición técnica se determinó NO solvente derivado a que obtuvo una puntuación inferior a 37.5 (treinta y siete, punto cinco) puntos que es el mínimo establecido en la presente convocatoria.

II.13.10. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 10).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no incluye en su listado de insumos, los materiales denominados "Losacero" y "Concreto Hidráulico con resistencia de fc=350 kg/cm2" mismos que se utilizarán en las losas de entresijos y en las pilas de cimentación respectivamente, lo anterior omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Continuación de la Segunda Junta de Aclaraciones con fecha 24 de mayo de 2023, en específico a las Aclaraciones del IMSS, inciso B, fracción IV y V.

Adicionalmente, el licitante no indica en este anexo la cantidad total utilizada para cada insumo, por lo que no se puede analizar este anexo en su totalidad, lo anterior contraviene lo indicado en el Acta de Continuación de la Tercera Junta de Aclaraciones de fecha 30 de mayo de 2023, en específico a las Aclaraciones del IMSS, inciso i).

II.13.12. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente convocatoria (Anexo 12).

Handwritten signature





La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que indica en el contenido de este anexo, pagos durante el primer mes (\$15,597,842.55) y segundo mes (\$21,456,188.13) de ejecución de los trabajos, por lo que no considera los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones conforme a lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, además contraviene lo indicado en el Acta de Continuación de la Tercera Junta de Aclaraciones de fecha 30 de mayo de 2023, en específico a las Aclaraciones del IMSS, inciso h) segunda viñeta.

### **II.13.15. Presupuesto total de los trabajos (Anexo 18).**

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no considera en el presupuesto total de los trabajos, la totalidad de las actividades del catálogo de actividades proporcionado por el área requirente, ya que no oferta la subactividad 2.1.1.1. Planta de Trazo de Edificaciones y Obras Exteriores, de la actividad 2.1 Proyecto Arquitectónico y la subactividad 12.2.2. Montaje e Instalación de la Actividad 12.0 Instalación de Telefonía IP e Informática, lo anterior omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Continuación de la Tercera Junta de Aclaraciones con fecha 30 de mayo de 2023, en específico a las Aclaraciones del IMSS, inciso h) primera viñeta.

**Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.15 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO,** de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional que establecen los numerales **II.15.7., II.15.12., y II.15.13.**

### **II.15. Causas expresas de desechamiento.**

**II.15.7.** El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

**II.15.12.** El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

**II.15.13.** El licitante no incluya la totalidad de las actividades y subactividades, en su caso, en el Presupuesto Total de los Trabajos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **VIFUD CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**

### **LEROTO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONCESIONARIA DE INFRAESTRUCTURA GRUPO BO, S.A.P.I. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:





RUBRO	PUNTOS
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
<b>I. CALIDAD EN LA OBRA</b>	5.00
<b>II. CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>	3.00
<b>III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	5.88
<b>IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	0.00
<b>V. CONTENIDO NACIONAL</b>	3.00
<b>TOTAL</b>	<b>16.88</b>

**La evaluación de la presente proposición técnica se determinó NO solvente derivado a que obtuvo una puntuación inferior a 37.5 (treinta y siete, punto cinco) puntos que es el mínimo establecido en la presente convocatoria.**

**II.13.10. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 10).**

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no incluye en su listado de insumos, (FOLIOS 0666-0685) los materiales denominados "Losacero" y "Concreto Hidráulico con resistencia de f'c=350 kg/cm2" mismos que se utilizarán en las losas de entresijos y en las pilas de cimentación respectivamente, lo anterior omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Continuación de la Segunda Junta de Aclaraciones con fecha 24 de mayo de 2023, en específico a las Aclaraciones del IMSS, inciso B, fracción IV y V.

**II.13.12. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente convocatoria (Anexo 12).**

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que indica en el contenido de este anexo (FOLIO 000346), pagos durante el primer mes (\$3,153,510.76) y segundo mes (\$ 7,718,498.11) de ejecución de los trabajos, por lo que no considera los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones conforme a lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, además contraviene lo indicado en el Acta de Continuación de la Tercera Junta de Aclaraciones de fecha 30 de mayo de 2023, en específico a las Aclaraciones del IMSS, inciso h) segunda viñeta.

Adicionalmente, indica en este anexo (FOLIOS 0318-0404), que ejercerá para el primer ejercicio fiscal la cantidad de \$413,558,800.30 (de acuerdo a su anexo 13. Programa de Ejecución General de los trabajos), misma que rebasa la cantidad indicada en la convocatoria en el numeral II.1. Origen de los recursos.

**II.13.15. Presupuesto total de los trabajos (Anexo 18).**

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no considera en el presupuesto total de los trabajos (FOLIOS 0279-0312) la totalidad de las actividades





generales del catálogo de actividades proporcionado por el área requirente y solo indica las subactividades del mismo, lo anterior omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Continuación de la Tercera Junta de Aclaraciones con fecha 30 de mayo de 2023, en específico a las Aclaraciones del IMSS, inciso h) primera viñeta.

### **II.13.17 Convenio de participación conjunta, en su caso (Anexo 20).**

La Subjefatura de División de Apoyo Normativo indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple con el "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA", en específico la declaración II.1 correspondiente a la persona moral denominada CONCESIONARIA DE INFRAESTRUCTURA GRUPO BO, S.A.P.I. DE C.V., se señala que su acta constitutiva es la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 33012, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2018, lo cual difiere de lo manifestado en su Documento 5, solicitado en el Numeral II.12.5. dentro del que manifestó que el número y fecha de la escritura pública de su acta constitutiva es la 32012 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2017.

Aunado a lo anterior, en la cláusula SEGUNDA, denominada "PARTES DE LOS TRABAJOS QUE CADA AGRUPADO SE OBLIGA A CUMPLIR", no se establece con precisión y a satisfacción del Instituto, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, en el sentido de que ambas personas morales desarrollarán los trabajos de "ACABADOS", situación que se considera imprecisa, ya que hace imposible distinguir que partes de los trabajos de urbanización les corresponde ejecutar a cada una de ellas.

Por lo anterior, se considera que el "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA", no cumple con lo dispuesto por los artículos 36, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación con el artículo 47, fracción II, inciso d), de su Reglamento y lo establecido en el Numeral II.13.17.

**Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.15 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO,** de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional que establecen los numerales **II.15.2., II.15.7., II.15.12., y II.15.13.**

### **II.15. Causas expresas de desechamiento.**

**II.15.2.** Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta

**II.15.7.** El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

**II.15.12.** El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

**II.15.13.** El licitante no incluya la totalidad de las actividades y subactividades, en su caso, en el Presupuesto Total de los Trabajos.



Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **LEROTO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONCESIONARIA DE INFRAESTRUCTURA GRUPO BO, S.A.P.I. DE C.V.**

**ARCA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GAVIL INGENIERÍA, S.A. DE C.V.; PROYECCIÓN Y DISEÑO EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.; ACENER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y DISEÑO APC, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

<b>RUBRO</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
<b>I. CALIDAD EN LA OBRA</b>	15.00
<b>II. CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>	14.40
<b>III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	10.32
<b>IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	3.00
<b>V. CONTENIDO NACIONAL</b>	3.00
<b>TOTAL</b>	<b>45.72</b>

**II.13.17 Convenio de participación conjunta, en su caso (Anexo 20).**

La Subjefatura de División de Apoyo Normativo indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple con el "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA", en específico la declaración III.3 correspondiente a la persona moral denominada Proyección y Diseño en Construcción, S.A. de C.V., únicamente se señalan dos modificaciones al acta constitutiva, lo cual difiere de lo manifestado en su documento 5, solicitado en el numeral II.12.5. dentro del que manifestó que la última reforma corresponde a la escritura pública número 62,806 de fecha 23 de mayo de 2012. Por lo anterior, se considera que el convenio de participación conjunta no cumple con lo dispuesto por los artículos 36, segundo párrafo de la Ley de obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación con el artículo 47, fracción II, inciso a), de su Reglamento y lo establecido en el numeral II.13.17 (Anexo 20).

**El punto anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.15 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO,** de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional que establece el numeral **II.15.2.**

**II.15. Causas expresas de desechamiento.**

**II.15.2.** Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del





Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **ARCAC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GAVIL INGENIERÍA, S.A. DE C.V.; PROYECCIÓN Y DISEÑO EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.; ACENER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y DISEÑO APC, S.A. DE C.V.**

**SUMINISTROS, PROMOCIONES Y SUPERVISIÓN DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INGENIERÍA Y DESARROLLO INMOBILIARIO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
<b>I. CALIDAD EN LA OBRA</b>	15.00
<b>II. CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>	11.00
<b>III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	0.00
<b>IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	0.00
<b>V. CONTENIDO NACIONAL</b>	3.00
<b>TOTAL</b>	<b>29.00</b>

**La evaluación de la presente proposición técnica se determinó NO solvente derivado a que obtuvo una puntuación inferior a 37.5 (treinta y siete, punto cinco) puntos que es el mínimo establecido en la presente convocatoria.**

**II.13.10. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 10).**

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no incluye en su listado de insumos, (FOLIOS 000003-000176) el material denominado "Losacero" mismo que se utilizará en las losas de entresijos, lo anterior omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Continuación de la Segunda Junta de Aclaraciones con fecha 24 de mayo de 2023, en específico a las Aclaraciones del IMSS, inciso B, fracción IV.

Adicionalmente, el licitante no indica en este anexo la cantidad total utilizada para cada insumo, por lo que no se puede analizar este anexo en su totalidad, lo anterior contraviene lo indicado en el Acta de Continuación de la Tercera Junta de Aclaraciones de fecha 30 de mayo de 2023, en específico a las Aclaraciones del IMSS, inciso i).

**II.13.12. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente convocatoria (Anexo 12).**

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que indica en el contenido de este anexo (FOLIOS 000249-000296), pagos durante el primer mes (\$2,916,494.21 y





segundo mes (\$5,898,696.85) de ejecución de los trabajos, por lo que no considera los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones conforme a lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, además contraviene lo indicado en el Acta de Continuación de la Tercera Junta de Aclaraciones de fecha 30 de mayo de 2023, en específico a las Aclaraciones del IMSS, inciso h) segunda viñeta.

**Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.15 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional que establece el numeral II.15.7., y II.15.12.**

**II.15. Causas expresas de desechamiento.**

**II.15.7.** El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

**II.15.12.** El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **SUMINISTROS, PROMOCIONES Y SUPERVISIÓN DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INGENIERÍA Y DESARROLLO INMOBILIARIO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**CONCRETOS SAN CAYETANO S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y TECTÓNICA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

<b>RUBRO</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
<b>I. CALIDAD EN LA OBRA</b>	15.00
<b>II. CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>	12.80
<b>III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	0.00
<b>IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	0.00
<b>V. CONTENIDO NACIONAL</b>	3.00
<b>TOTAL</b>	<b>30.80</b>

**La evaluación de la presente proposición técnica se determinó NO solvente derivado a que obtuvo una puntuación inferior a 37.5 (treinta y siete, punto cinco) puntos que es el mínimo establecido en la presente convocatoria.**



### **II.13.12. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar (Anexo 12).**

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que dentro de su anexo (FOLIOS 00216-00245), los importes de su avance físico general (barra), % de avance y erogaciones por actividades) no corresponden a lo presentado en su anexo 13. Programa de ejecución general de los trabajos, conforme al presupuesto total con sus erogaciones, omitiendo dar cumplimiento a lo señalado en el Acta de Continuación de la Tercera Junta de Aclaraciones con fecha 30 de mayo de 2023, en específico a las Aclaraciones del IMSS, inciso H, en donde se le indica a los licitantes que en dicho anexo deberán indicar el porcentaje de avance programado según su Programa de ejecución General de los trabajos conforme al Presupuesto Total, y el pago programado con base al avance en términos de lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a partir del tercer mes.

### **II.13.17 Convenio de participación conjunta, en su caso (Anexo 20).**

La Subjefatura de División de Apoyo Normativo indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple con el "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA", derivado a que se observa que en el anexo 1 se indica que el Subcapítulo A Proyecto Ejecutivo, lo realizará al 100% la empresa Tectónica Proyectos y Construcciones S.A. de C.V. y que además ejecutará al 100% los trabajos del Subtítulo B Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas. Sin embargo, del referido anexo 1 se desprende que la empresa Concreto San Cayetano, S.A. de C.V., realizará también, trabajos relacionados a dicho apartado B, por los que no se establece con precisión y a satisfacción del Instituto, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, en el sentido de que ambas personas morales desarrollarán los trabajos concernientes al APARTADO B, situación que se considera imprecisa, ya que hace imposible distinguir que parte de los trabajos les corresponde ejecutar a cada una de ellas.

Por lo anterior se considera que el convenio de participación conjunta No cumple ya que contraviene lo dispuesto en el artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación con el artículo 47, fracción II, inciso d) de su Reglamento y lo establecido en el numeral II.13.17. (anexo 20).

**Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.15 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO,** de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional que establecen los numerales **II.15.2., II.15.7., y II.15.12.**

### **II.15. Causas expresas de desechamiento.**

**II.15.2.** Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta.

**II.15.7.** El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de



la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

**II.15.12.** El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONCRETOS SAN CAYETANO S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y TECTÓNICA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MA-EQ, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PUNTO LÍNEA PLANO ARQUITECTOS, S.A. DE C.V. E INMUEBLES Y CASAS MODULARES, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
<b>I. CALIDAD EN LA OBRA</b>	9.00
<b>II. CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>	5.00
<b>III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	6.97
<b>IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	1.87
<b>V. CONTENIDO NACIONAL</b>	3.00
<b>TOTAL</b>	<b>25.84</b>

**La evaluación de la presente proposición técnica se determinó NO solvente derivado a que obtuvo una puntuación inferior a 37.5 (treinta y siete, punto cinco) puntos que es el mínimo establecido en la presente convocatoria.**

**II.13.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8).**

La División de Evaluación y Seguimiento Financiero indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no presentó los estados financieros de los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023, así como el documento Comparativo de Razones Financieras del año 2023, incumpliendo con lo establecido en los puntos números 1, 3 y 5 tercer párrafo del numeral II.13.8 de la convocatoria.

La empresa Inmuebles y Casas Modulares, S.A. de C.V., presentó sus estados financieros sin la firma del contador público que avale los mismos, incumpliendo en el numeral II.10.2 relativo al rubro de la acreditación de la capacidad financiera, donde se estableció que los estados financieros no dictaminados deberán estar firmados por contador público; asimismo, no presentó el documento Comparativo de Razones Financieras de los años 2021, 2022 y 2023, incumpliendo en el número 3 del numeral II.13.8.

Por lo anterior no fue posible verificar la capacidad financiera del licitante, de forma conjunta, de conformidad con el numeral II.14.1.1., fracción II, inciso b) puntos Números 1,





2, 3 y 4, establecido en la convocatoria y en la continuación de la segunda junta de aclaraciones de fecha 24 de mayo de 2023 y la continuación de la tercera junta de aclaraciones de fecha 30 de mayo del mismo año.

### **II.13.12. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar (Anexo 12).**

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que indica en este anexo, que ejercerá para el primer ejercicio fiscal la cantidad de \$384,409,537.84 (de acuerdo a su anexo 13. Programa de Ejecución General de los trabajos), misma que rebasa la cantidad indicada en la convocatoria en el numeral II.1. Origen de los recursos.

### **II.13.15. Presupuesto total de los trabajos (Anexo 18).**

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no considera en el presupuesto total de los trabajos (FOLIOS 0279-0312) la totalidad de las actividades del catálogo de actividades proporcionado por el área requirente, ya que no oferta la actividad con clave 9.0 Cableado Estructurado, así como sus subactividades, 9.1 Tubería y conexiones conduit, 9.2 Alambres y Cables y 9.3. Soportes, lo anterior omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Continuación de la Tercera Junta de Aclaraciones con fecha 30 de mayo de 2023, en específico a las Aclaraciones del IMSS, inciso h) primera viñeta.

**La propuesta presentada no asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que la misma NO PUEDE SER PAGADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

**Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.15 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional que establecen los numerales II.15.7., II.15.12., II.15.13. y II.15.15.**

### **II.15. Causas expresas de desechamiento.**

**II.15.7.** El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

**II.15.12.** El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

**II.15.13.** El licitante no incluya la totalidad de las actividades y subactividades, en su caso, en el Presupuesto Total de los Trabajos.

**II.15.15.** Cuando la propuesta no pueda ser pagada por el Instituto.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se





desecha la propuesta presentada por el licitante **CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MA-EQ, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PUNTO LÍNEA PLANO ARQUITECTOS, S.A. DE C.V. E INMUEBLES Y CASAS MODULARES, S.A. DE C.V.**

**PRODEMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
<b>I. CALIDAD EN LA OBRA</b>	15.00
<b>II. CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>	15.30
<b>III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	12.00
<b>IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	1.87
<b>V. CONTENIDO NACIONAL</b>	3.00
<b>TOTAL</b>	<b>47.17</b>

La propuesta presentada no asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que la misma **NO PUEDE SER PAGADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral **II.15 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO**, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional que establecen los numerales **II.15.15.**

**II.15. Causas expresas de desechamiento.**

**II.15.15.** Cuando la propuesta no pueda ser pagada por el Instituto.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **PRODEMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**

**RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHA PROPOSICIÓN. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO. EN EL CASO DE HABERSE UTILIZADO EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN, SE INCLUIRÁ UN LISTADO DE MANERA GENERAL DE LOS COMPONENTES DEL PUNTAJE DE CADA**





LICITANTE, DE ACUERDO CON LOS RUBROS CALIFICADOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA CONVOCATORIA.

CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include: PROPUESTA TÉCNICA, I. CALIDAD EN LA OBRA (15.00), II. CAPACIDAD DEL LICITANTE (14.00), III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (9.82), IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (3.00), V. CONTENIDO NACIONAL (3.00), and TOTAL (44.82).

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA: 44.82

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

Table with 4 columns: DESCRIPCIÓN, PUNTUACIÓN MÁXIMA, PUNTUACIÓN ASIGNADA, and JUSTIFICACIÓN. Row 1: PRECIO, 50.00, 50.00, EL LICITANTE OBTIENE 50.00 PUNTOS EN LO RELATIVO AL PRECIO... IMPORTE PROPUESTO: \$ 1,038,762,309.83 MÁS IVA

SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA: 50.00

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación, en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera SOLVENTE, la propuesta presentada por el siguiente licitante: CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V.

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR EL LICITANTE CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V.: 94.82





**IRKON HOLDINGS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V. Y GRUPO ARTEDI, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
<b>I. CALIDAD EN LA OBRA</b>	15.00
<b>II. CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>	12.00
<b>III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	10.65
<b>IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	2.62
<b>V. CONTENIDO NACIONAL</b>	3.00
<b>TOTAL</b>	<b>43.27</b>

**SUMA PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA: 43.27**

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	50.00	<b>46.71</b>	EL LICITANTE OBTIENE <b>50.00 PUNTOS</b> EN LO RELATIVO AL PRECIO AL APLICAR LA FÓRMULA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN RELACIÓN A LA FRACCIÓN <b>I. PRECIO.</b>  IMPORTE PROPUESTO: <b>\$ 1,111,759,799.18 MÁS IVA</b>

**SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA: 46.71**

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación, en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el siguiente licitante: **IRKON HOLDINGS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V. Y GRUPO ARTEDI, S.A. DE C.V.**

**PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR EL LICITANTE IRKON HOLDINGS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V. Y GRUPO ARTEDI, S.A. DE C.V.: 89.98**

**NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS**





## PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Con base en el resultado obtenido, y al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros al haber obtenido un total de **94.82** puntos, siendo el puntaje más alto, de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la empresa **CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V.**, resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$1,038,762,309.83 (Mil treinta y ocho millones setecientos sesenta y dos mil trescientos nueve pesos 83/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para la **“CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 90 CAMAS EN NAVOJOA, SONORA”**.

## FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

Previo a la firma del contrato, la empresa **CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, segundo Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C.P. 06700, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición.

La firma del contrato No. **1-22270004-4-43992** para la **“CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 90 CAMAS EN NAVOJOA, SONORA”**, por un monto de **\$1,038,762,309.83 (Mil treinta y ocho millones setecientos sesenta y dos mil trescientos nueve pesos 83/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, se llevará a cabo el día **6 de julio de 2023**, a las **17:00** horas, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en calle Durango No. 291, segundo piso, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **11 de julio de 2023** con una duración de **530 días naturales**.

La empresa **CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V.**, se obliga a entregar garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para tal efecto, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:

Entregará una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto estipulado en el contrato, para el primer ejercicio presupuestario sin IVA, misma que presentará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo e invariablemente antes de la firma del contrato.

Para trabajos que se realizarán en más de un ejercicio presupuestario, la garantía de cumplimiento deberá sustituirse en el o los siguientes ejercicios en proporción al monto





autorizado para el ejercicio presupuestal de que se trate, considerando los trabajos faltantes de ejecutar conforme al programa convenido actualizando los importes de acuerdo con los ajustes de costos autorizados y las modificaciones contractuales.

La garantía de cumplimiento sustituta deberá ser entregada al IMSS dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que el monto de la inversión autorizada se notifique al contratista.

La persona moral **CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V.**, se obliga a entregar garantía de anticipo a través de póliza de fianza (Anexo Fianzas Anticipo) expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para tal efecto, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:

Entregará una fianza por el monto del anticipo otorgado para el primer ejercicio presupuestal sin IVA, misma que presentará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo e invariablemente antes de la firma del contrato.

El licitante se obliga a entregar previo a la entrega del anticipo, la garantía correspondiente por el monto del anticipo otorgado sin IVA, de los ejercicios subsecuentes.

Aunado a lo anterior el licitante ganador **CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO EMITEN, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

#### **RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIONES.**

**Por la División de Concursos y Contratos.**

##### **Subjefatura de División de Apoyo Normativo.**

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G12/SDAN/2023/0239, de fecha 22 de junio de 2023, enviado por los siguientes servidores públicos:

Lic. Christian Palomino García.- N63 Jefe de División B 80.

Lic. Verónica Ramos Ochoa.- Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

##### **Subjefatura de División de Investigación de Costos.**

En lo relativo a la documentación económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G12/SDIC/2023/0028 de fecha 20 de junio de 2023, firmado por los siguientes servidores públicos:

Arq. Martha Stefanie Ortiz Pineda.- Analista E2.

Ing. Marco Antonio Andrade Cabello.- Coordinador de Proyectos E1.

Arq. Laura Blanca Rodríguez Monti.- Responsable de Proyecto A80.



Arq. Manuel Alejandro Ponce Lanche.- Titular de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

### **Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.**

Respecto del numeral II.13.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8); se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G11/0469 de fecha 16 de junio de 2023, firmado por los siguientes servidores públicos:

L.C. Alejandra Olguín Pérez.- Analista.

L.C.P. Rocío Ramírez Díaz.- Analista.

Lic. Héctor Álvarez Antúnez.- Subjefe de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento.

Lic. Diana Libertad Carreón Guzmán.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

### **Por la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles.**

#### **Anexos Técnicos:**

Documento 8.- Manifestación del porcentaje del personal discapacitado con que se cuenta.

Anexo 1.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos.

Anexo 2.- Descripción de la planeación integral que el licitante propone para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo.

Anexo 4.- Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos.

Anexo 4A.- Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos.

Anexo 5.- Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal.

Anexo 6.- Manifestación del porcentaje mínimo de mano de obra local.

Anexo 7.- manifestación de subcontratación.

Anexo 7A.- Carta compromiso del subcontratista.

Anexo 9.- Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales.

#### **Anexos Económicos:**

Anexo 13.- Programa de Ejecución convenido conforme al catálogo de actividades con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en actividades o subactividades, del total de las actividades de trabajo.

Anexo 14, 15, 16 y 17.- Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados, en actividades y sub-actividades de utilización en periodos mensuales para los siguientes rubros:

a) La Mano de Obra. Los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

b) La maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.





c) De los materiales en su totalidad y equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos preferentemente relacionarlos en orden alfabético.

d) Utilización del personal profesional técnico administrativo y de servicio encargado de la Dirección, Administración y ejecución de los trabajos.

Se entregó el resultado a través del oficio número 09 53 38 61 1G20/0995 de fecha 22 de junio de 2023, emitido por la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles.

Ing.- José Edgar Elizalde Velázquez.- Subjefe de División de Construcción Zona Norte.

Arq. María Concepción Mendoza Espinoza.- Titular de la División de Construcción.

Ing. Arq. María de Lourdes Segundo Julio.- Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles.

El presente fallo se emite a los **23 días del mes de junio de 2023**, por el **Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda, Jefe de División de Concursos y Contratos**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.21 apartado a., sub-apartado a.1, viñeta 1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.

Emite:



---

**Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda**

Jefe de División de Concursos y Contratos